



ACTA DE LA XL ASAMBLEA

Día: 31 de mayo de 2017 de 19:30h a 21:30h

Lugar de Reunión: Centre Cívic de Sant Martí (Selva de Mar 215)

Asistentes: Jorge, Artemi, Ramón, Jesús E, Marino, Joaquín, Cipri, Rafa, Jesús P, Duñach, Fredi, Luis S, Fina, Trini, Luis G y Darío.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Votación de propuestas de Podem Catalunya ante del escenario político catalán respecto al Referéndum. Escrito propuesto por Jesús Enfedaque para incluir en nuestra Resolución.
- 2) Debate, propuestas y votación sobre la situación actual del CCM de Barcelona.
- 3) Varios.

Punto 1:

a) Sobre la Resolución adoptada por el Círculo. Se pide que los documentos se pongan en plazo ya que el martes por la noche es muy tarde para poder analizarlos; se deben poder leer antes de debatirlos. Jesús E dice que entendió que podía hasta el martes a la tarde y se admite que alguien lo mencionó pero por regla debería hacerse, como mínimo, con 48 horas de antelación. Se procurará informar correctamente la próxima vez.

La coordinadora no tenía intención de presentar ningún documento a debate; pero se sintió obligada a hacerlo al ver que el borrador comprometido no llegó a ser presentado a falta de 24 horas. Por ello, presentó su borrador de Resolución a las 20:37h del martes, llegando a ser presentado el borrador de J. Enfedaque a las 22:18h del mismo día.

Los dos borradores de resolución parecen correctos a la mayoría, entre otras cosas, porque las dos apuntan a la misma respuesta y a su vez son complementarias. Asimismo se pide aceptar los dos e intentar fundirlos en un solo texto. En el sentir de algunos militantes se escuchó esto:

- La primera opción es mal intencionada cuando menciona explícitamente al PP y no al gobierno central.
- El CCA clara y públicamente apuesta por la opción segunda.
- El referéndum debe ser vinculante pero acordado con el Estado, con todas las garantías internacionales y de tempos de debate.
- Hay que dejar muy claro cómo se debe hacer un referéndum con garantías.
- El punto 6 y punto 7 del documento de la coordinadora debe estar en la resolución final.
- Se propone poner las dos documentos en pie de igualdad
- Si seguimos en la indefinición no nos comeremos una rosca (sic).

Fredi cree que la resolución debe ser clara, debe parecer institucional y ocupar sólo una hoja para que sea eficaz. Jesús E responde que acordamos exponer nuestro relato y eso no se puede hacer en una hoja.

En este sentido se manifiestan otros compañeros: “Si se quiere que esté bien explicado, no puede ser de sólo una página”.

Joaquín pide que además declaremos que es necesaria ya una asamblea que nos de fuerza para que Podem se vea fortalecido.

Jesús P sugiere que hagan la fusión ya mismo, a lo que Fredi y Jesús E acceden ya que antes ya se habían discutido maneras de ensamblarlos. Trini dice que se debe votar.

Se **vota** y se **acepta** por unanimidad hacer la fusión.

El borrador de Resolución fue fusionado por los dos ponentes, mientras la Asamblea continuó con el orden del día y fue puesto a disposición de los asistentes una hora antes de finalizar la sesión, indicando que les sería remitida copia de la misma vía telemática para que dieran su conformidad, cosa que se llevó a cabo al día siguiente con un nivel de respuesta mayoritario, en conformidad con el texto fusionado. Por lo que se asume en esta Acta como aprobada definitivamente.

b) Sobre la votación de las tres opciones propuestas por el SGC en el documento “Podem Catalunya davant l’escenari polític català-Una resposta clara, col·lectiva i des de baix”. Del debate previo en reunión de comisiones y del realizado en sesión plenaria en el día de hoy se acuerda con carácter previo proponer a votación las tres opciones planteadas con sus redactados originales, excepto la primera de ellas que se somete a votación corregida en los exactos términos en que se transcribe en cursiva más abajo.

Como se comprueba de la transcripción de abajo, se modifica la última frase del redactado original de la opción primera, por inducir a confusión respecto a la intención última de la opción; mientras que se mantienen intactos, respecto al original, los redactados de las opciones 2ª y 3ª del documento original, a efectos de su votación por esta Asamblea.

A continuación se **vota** por las opciones presentadas, a saber:

1. *“A Podem Catalunya entenem que Espanya és un estat Plurinacional on cada nació ha de poder exercir el dret a decidir el seu futur de manera democràtica. Entenem que per fer efectiu aquest dret a decidir és imprescindible un referèndum acordat amb l’Estat Espanyol. Podem*

Catalunya no hauria de participar en cap tipus de crida, ni convocatòria que quedi fora de tal consideració. Un referéndum que ha de ser vinculant, acordat i plenament democràtic”.

2. Podem Catalunya entén el dret a decidir com un dret democràtic. Per tal d'exercir-lo de forma efectiva entenem que és necessari un acord amb l'Estat o amb la comunitat internacional i seguirem lluitant fins aconseguir-ho. Malgrat això, si aquest acord i reconeixement no és dóna i el Govern de la Generalitat convoca una consulta, Podem Catalunya participarà d'aquesta convocatòria entenent-la com un acte de mobilització cívica i d'empoderament social. Podem Catalunya creu que cal resoldre la situació de manera democràtica donant la veu a la gent, sigui quin sigui el sentit del seu vot.
3. Podem Catalunya entén el dret a decidir com un dret democràtic. Malgrat la negativa de l'Estat a reconèixer el dret a decidir, cal exercir-lo de forma sobirana, i per tant Podem Catalunya participarà d'aquesta convocatòria referendària, entenent que cal una participació massiva - del 80% que a Catalunya creu en el dret a decidir- perquè tingui caràcter vinculant.

El resultado de la votación con un ceso de votantes de 16 miembros es:

+votos por la opción 1ª (modificada): 15

+votos por la opción 2ª: ninguno

+votos por la opción 3ª: 1.

Por lo que, queda **aprobada por mayoría** de la Asamblea la **opción 1ª en su redactado modificado** que más arriba se transcribe en cursiva, para que así se comunique a la SOC, mediante la remisión de esta Acta y así mismo, quede reflejado en la Resolución al efecto de esta Asamblea.

Varios: (Se adelanta al punto 2 a la espera del documento refundido)

Darío se disculpa por el retraso de las actas, es el único responsable, pero no fue intencional.

El documento de invisibilidad fue enviado al CCA con copia al CCM tal como acordamos y pide que las críticas a documentos así no se dirijan a particulares si no que se vuelquen en ámbito colectivo que tenemos para entendernos.

En cuanto al voto particular que Joaquín quiere agregar al acta de la Asamblea 39 (18 de mayo de 2017), Darío dice que no es un experto, pero entiende que el objetivo de una acta es recoger fielmente lo que se debatió o acordó en una reunión. No es apropiado agregar una extensión a lo que el acta ya recoge como consenso de lo dicho, entre otras cosas porque los otros asistentes no pueden replicar sin convertir el acta en un árbol de adjuntos de adjuntos de adjuntos.

Jesús P dice que un voto particular sólo se da cuando el acta no refleja lo que el ponente opina, que no está bien poner un voto particular cada vez que uno pierde una votación.

Jesús E dice que esto sí se hace en instancias judiciales.

Joaquín aclara que no está negando la validez del acta sino que quiere agregar una explicación detallada que no pudo exponer en su momento porque era largo.

Fredi responde a Jesús E que el círculo no es un órgano, como quiso dar a entender, es un colectivo que se reúne y que ha decidido levantar actas de sus reuniones, por tanto no puede estar sujeto a las leyes administrativa, como también llegó a decir.

Los votos particulares de las actas se suelen anunciar pidiendo que "quiero que conste en acta". Cuando se dice que eso, se está pidiendo de forma expresa que en el acta figure lo que se va a decir y el nombre de quien lo dice. Esa es la forma de pedir un voto particular en un acta.

Se decide **votar** la propuesta de Joaquín de adjuntar al Acta de la XXXVIII Asamblea su voto particular con un ceso de votantes de 15 miembros (Fina ha debido marchar para cumplir con otro compromiso) con el siguiente resultado:

+votos a favor: 4

+votos en contra: 8

+abstenciones: 3

Queda **rechazada por mayoría** la propuesta de **adjuntar un voto particular** de las características del propuesto por Joaquín.

Punto 2:

Fredi nos recuerda que habrá un debate el día 10 de junio en la Bostik sobre la situación de los miembros con cargos que están en CCM pedida por tres círculos de Barcelona, entre otros el nuestro.

Habrà un turno de palabra para los círculos, después un turno de réplica de los órganos invitados, seguido del turno de palabras para los militantes para, a continuación darle la palabra a una segunda intervención de los órganos y finalizando con la lectura de la relatoría de la reunión.

Siendo las 21:32 se cierra la sesión.

RESOLUCIÓN DE XL ASAMBLEA DEL CIRCULO DEL DISTRITO DE SANT MARTI (BCN)



Ante la propuesta de debate planteada por nuestro SGC mediante el documento titulado "Podem Catalunya davant l'escenari polític català-Una resposta clara, col·lectiva i des de baix" y tras de una sesión previa de debate en reunión de Comisiones, el Círculo del Distrito de Sant Martí de Barcelona, reunido en torno a su XL Asamblea, dentro de sus facultades, adopta la presente Resolución que se desarrolla en los siguientes párrafos:

1.- Que mostramos plena conformidad con la puesta a debate entre los círculos y la militancia de la posición que Podem Cat debe adoptar en torno a asuntos de especial interés en la sociedad catalana, como en este caso es el correspondiente al Referéndum.

2.- Que nos reunimos en el día de hoy en Asamblea para desarrollar el debate en sesión plenaria, tras el cual se realiza la votación sobre las tres opciones de posición política de nuestra Organización en Cataluña en relación al Referéndum y a la forma en la que se debe ejercer el derecho a decidir en la coyuntura actual catalana.

3.- Que del debate previo en reunión de comisiones y del realizado en sesión plenaria en el día de hoy se acuerda con carácter previo proponer a votación las tres opciones planteadas con sus redactados originales, excepto la primera de ellas que se somete a votación corregida en los exactos términos en que se transcribe en el punto 4.- de esta Resolución.

4.- Que, como se comprueba de la transcripción de abajo, se modifica la última frase del redactado original de la opción primera, por inducir a confusión respecto a la intención última de la opción; mientras que se mantienen intactos, respecto al original, los redactados de las opciones 2ª y 3ª del documento original, a efectos de su votación por esta Asamblea. Tras la votación, queda aprobada, por mayoría de la Asamblea, la opción 1ª en su redactado modificado, tal como a continuación se transcribe:

"1. Podem Catalunya entenem que Espanya és un estat Plurinacional on cada nació ha de poder exercir el dret a decidir el seu futur de manera democràtica. Entenem que per fer efectiu aquest dret a decidir és imprescindible un referèndum acordat amb l'Estat Espanyol. Podem Catalunya no hauria de participar en cap tipus de crida, ni convocatòria que quedi fora de tal consideració. Un referèndum que ha de ser vinculant, acordat i plenament democràtic".

5.- Un referéndum vinculante. Para que sea vinculante ha de ser acordado con la otra parte en conflicto, o sea, con el Gobierno español. Sin este acuerdo, es decir, sin el acuerdo de que el Gobierno español y el Govern catalán aceptarán y asumirán el resultado del Referéndum y que gestionarán con plena transparencia ante el Pueblo catalán y el Pueblo español el resultado, la única alternativa que, tanto un gobierno como el otro nos ofrecen, no son más que salidas unilaterales. Unos con la amenaza de una DUI que deja sin consulta a la mitad aproximada del Pueblo catalán y los otros con la amenaza de aplicar única y exclusivamente las Leyes vigentes, dejando también sin consulta a la otra mitad aproximada del Pueblo catalán. No estamos de acuerdo con ninguna vía unilateral, ni con la del PP, ni con la de JxSí!

6.- Un referéndum democrático. Para que el referéndum sea plenamente democrático, además de vinculante, ha de ser claro y transparente, en todas las fases de implementación del mismo:

- i) La campaña electoral. Tal y como se hizo en Escocia o en el Quebec, entre la convocatoria del referéndum y el día de la votación, ha de haber un intervalo mínimo de un año con el fin de que se pueda debatir, libre y democráticamente, todos los pros y contras de todas las alternativas. Para que sea así, es preciso, entre otras cosas, una muy cuidada neutralidad en todos los medios de comunicación públicos, tanto radios como televisiones, en especial y

particularmente TVE1, TVE2, TV3 que, hasta ahora solo se han significado por una parcialidad absolutamente deshonesta a favor de sólo una de las dos opciones respectivamente.

- ii) La pregunta. Ha de ser clara y como tal, ha de reflejar absolutamente las diferentes opciones presentes entre el Pueblo catalán. La supuesta pregunta que nos quieren presentar desde JxSí de independencia Sí o NO, solo refleja los dos extremos opuestos entre el abanico de opciones posibles. Con la visibilización de, sólo, estas dos opciones se deja oculta la opción de una buena parte del Pueblo catalán, muy posiblemente la mayoritaria, la de una estructura de tipo plurinacional, fraternal y solidaria entre todos los pueblos de España que tenemos en común la lucha contra la corrupción del PP y del 3% de CiU, por una Sanidad y Educación públicas y de calidad, por unas Pensiones dignas, por unos Servicios sociales y de ayuda a la dependencia, etc. y contra avaricia y la codicia de las clases dominantes de la sociedad española y de la catalana. Un referéndum con tres opciones:
- a. Mantener el Estado de las autonomías
 - b. Estructura plurinacional
 - c. Independencia

Un referéndum con estas tres opciones es perfectamente factible a doble vuelta, tal y como se hace en las elecciones presidenciales francesas o bien, una única votación definiendo el orden de preferencia para una, dos o las tres opciones.

- iii) El quórum. Para modificar l'Estatut d'Autonomia de Catalunya se requiere el voto favorable de los 2/3 de los diputats del Parlament de Catalunya. En consecuencia, no aceptamos cualquier decisión de tipo DUI que no supere los 2/3 de los parlamentaris y que no haya estado aprobada por el Pueblo de Cataluña. Dada la importancia, magnitud e irreversibilidad de una decisión sobre la relación entre Cataluña y el resto de España, entendemos que un referéndum vinculante para los gobiernos catalán y español y plenamente democrático, para ser realmente vinculante respecto de la totalidad del Pueblo catalán y válido, habría de tener una participación mínima del 75 % del censo electoral y para la aprobación de cualquier opción haría falta el 51 % de los votos emitidos.

7.- Que mostramos nuestro firme rechazo a que los órganos de Podem Cat entablen ningún tipo de conversaciones, ni lleguen a ningún tipo de acuerdos con los entornos de la ANC u Omnium Cultural, por suponer motivo evidente de confusión y malestar de nuestras bases y votantes. Y además, porque supone actuar a remolque de las iniciativas del Govern de JxSí que pretende, con nuestro apoyo, obtener la legitimidad que no tiene por las urnas, para aprobar una RUI que no ha sido ni aprobada, ni acordada por la mayoría del pueblo catalán.

8.- Que aprovechamos esta oportunidad para manifestar, así mismo, nuestra más firme oposición a que Podem Cat sea representada, por ningún cargo orgánico, ni institucional, en ningún acto de exaltación independentista, con mención expresa del que cada año convocan ANC y Omnium Cultural con motivo de la celebración del 11 de septiembre.

Hacemos partícipe de esta Resolución a toda la Organización y en especial a los círculos de Cataluña, al Consejo Ciudadano Catalán y al Consejo Ciudadano Municipal de Barcelona y animamos a todos ellos a dar soporte explícito a la misma y a suscribirla, tomándola, previamente, en consideración en sus respectivas asambleas.

Barcelona, 31 de mayo de 2017